

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN SUBASTA INVERSA PERSONA JURÍDICA
Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	04 de agosto 2026
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnología
Nombre e identificación del responsable	Jessica Andrea Agudelo Vélez

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, en el país y el Mundo.

La Dirección de Tecnología es la dependencia responsable de administrar la infraestructura tecnológica institucional, las plataformas educativas y administrativas, así como la producción de contenidos digitales. Además, lidera el desarrollo, implementación, pruebas y soporte de los sistemas institucionales, contribuyendo a la operación de la Institución en coherencia con su ADN Digital.

En el marco de su plan anual de adquisiciones, la IU Digital de Antioquia ha destinado los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación. Esta inversión busca garantizar un desempeño institucional eficiente y efectivo, reafirmando el compromiso de ofrecer educación superior accesible y de calidad mediante entornos digitales.

La Institución sustenta sus procesos en plataformas tecnológicas y programas que facilitan la articulación entre docentes, funcionarios, colaboradores y comunidad estudiantil, a través de interfaces intuitivas, procesos de interacción simples que reduzcan la curva de aprendizaje y componentes informáticos versátiles, capaces de operar tanto en equipos de

escritorio como en dispositivos móviles. De esta manera, se promueve el acceso a la educación en contextos urbanos y rurales.

En este sentido, y con el fin de atender sus requerimientos tecnológicos, la Institución Universitaria Digital de Antioquia considera pertinente adelantar un proceso de contratación para adquirir licencias de Adobe Académico y Adobe Corporativo, en las cantidades y con las especificaciones técnicas necesarias. Con ello, se busca dar cumplimiento a los indicadores establecidos en los planes de mejoramiento y en las estrategias de modernización del software institucional.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad se requiere llevar a cabo un proceso de convocatoria pública, mediante selección abreviada, a través de la modalidad selección abreviada de subasta inversa, con el fin de adquirir 120 licencias académicas y 130 licencias corporativas de Adobe, teniendo en cuenta los productos así:

Tipo de licencia	Cantidad	Programa	Familia de producto	Descripción
Académica	120	Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewSTUDENT LICENSE (Min 100+)Multiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	Creative Cloud	Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription
Corporativa	70	Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	Creative Cloud	Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription
Corporativa	60	Acrobat Pro for teamsALLSubscription	Creative Cloud	Acrobat Pro for teamsALLSubscription

		NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+		
--	--	--	--	--

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 ‘Digitalidad Próxima’.
EJE ESTRATÉGICO:	1. Consolidación del modelo educativo de la IU Digital.
ASUNTO ESTRATÉGICO:	1.2. Desarrollo de oferta académica pertinente, situada y multimodal.
PROYECTO:	1.2.2. Consolidación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 43 y el artículo 81 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)	X
---------------------------------------	---

2.1 EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

ARRENDAMIENTO	X
---------------	---

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1 OBJETO

Contratar el arrendamiento del licenciamiento de software de las soluciones Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, bajo el modelo de suscripción académica por un periodo de doce (12) meses, incluyendo la entrega, activación, administración de consolas institucionales en la nube, soporte técnico especializado y actualización tecnológica, con destino a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital.

3.2 ALCANCE OBJETO

El alcance de la presente contratación estatal comprende el conjunto de actividades, entregables y soporte técnico necesarios para garantizar la disponibilidad continua, legal y actualizada de la suite de software Adobe en la institución, el cual se circunscribe a los siguientes componentes obligatorios para el contratista seleccionado:

1. **Suministro y Activación del Licenciamiento Académico (SaaS):** Aprovisionamiento, activación y entrega de los certificados oficiales del fabricante para un total de doscientas cincuenta (250) suscripciones nominativas (*Named User*), desglosadas en los siguientes tres perfiles técnicos obligatorios:
 - **Lote/Ítem 1 (120 Licencias):** *Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription New STUDENT LICENSE (Min 100+).*
 - **Lote/Ítem 2 (70 Licencias):** *Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription New Education Named License.*
 - **Lote/Ítem 3 (60 Licencias):** *Acrobat Pro for teams ALL Subscription New Education Named License.*
2. **Tiempo de Implementación y Entrega:** Las licencias deberán ser plenamente activadas en las consolas institucionales de la IU Digital dentro de un término máximo de tres (3) a cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio o la expedición de la orden de servicio respectiva.
3. **Actualización Tecnológica Permanente:** Garantizar que la universidad tenga acceso directo e ininterrumpido a la última versión comercial de cada una de las herramientas de la suite Adobe, incluyendo todas las actualizaciones que el fabricante libere durante los doce (12) meses de vigencia del contrato, sin costo adicional para la entidad.
4. **Soporte Técnico Especializado:** Brindar el soporte técnico de segundo y tercer nivel requerido por la Dirección de Tecnología de la universidad para resolver incidentes relacionados con la asignación de usuarios, seguridad, consolas de administración o ejecución de las herramientas. Este soporte será respaldado por el fabricante mediante la presentación de la carta oficial de apoyo de Adobe.
5. **Garantía de Confidencialidad y Seguridad:** El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad sobre la información, bases de datos de usuarios (docentes, estudiantes y administrativos) e infraestructura a la que tenga acceso

para la activación del servicio, dando estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

3.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LICENCIAMIENTO

La suite de Adobe Creative Cloud es un conjunto integrado de aplicaciones y servicios basados en la nube, diseñado para la creación de contenidos multidispositivo (escritorio y móviles), diseño gráfico, edición de video, desarrollo web, fotografía y gestión documental segura. El licenciamiento objeto del presente proceso contractual deberá contar con el derecho de acceso a las últimas versiones comerciales disponibles y a todas las actualizaciones que el fabricante libere durante los doce (12) meses de vigencia del contrato.

3.3.1. Programas y Componentes Incluidos en las Suscripciones

Las suscripciones académicas solicitadas deberán garantizar el acceso completo y sin limitaciones funcionales a las siguientes herramientas estándar de la suite de Adobe:

- **Edición y Diseño de Imagen: Adobe Photoshop** (edición profesional de imágenes, fotografía, ilustración digital y diseño gráfico) y **Adobe Lightroom / Lightroom Classic** (gestión, organización, edición y revelado profesional de fotografía local y en la nube).
- **Ilustración Vectorial e Identidad: Adobe Illustrator** (creación de ilustraciones vectoriales, logotipos, diagramas e identidad visual).
- **Maquetación y Diseño Editorial: Adobe InDesign** (diseño y diagramación de publicaciones impresas y virtuales, libros, informes y documentos interactivos).
- **Edición Audiovisual y Efectos: Adobe Premiere Pro** (edición profesional de video), **Adobe After Effects** (gráficos en movimiento, animaciones y efectos visuales) y **Adobe Audition** (grabación, edición, restauración, mezcla y masterización de audio profesional).
- **Animación e Interactividad: Adobe Animate** (desarrollo de animaciones interactivas y multimedia) y **Adobe Character Animator** (creación y animación de personajes en tiempo real con captura facial y de voz).
- **Desarrollo Web y Activos: Adobe Dreamweaver** (desarrollo y edición de sitios web) y **Adobe Bridge** (organización, administración y flujo de trabajo para activos digitales).
- **Diseño 3D y Composición: Adobe Dimension** (composición de escenas y visualizaciones tridimensionales), junto con la suite Substance 3D: **Substance 3D Sampler**, **Substance 3D Painter**, **Substance 3D Designer** y **Substance 3D Stager** (diseño, pintura, generación y renderizado de materiales, texturas y escenas 3D).
- **Diseño Rápido y Expresión: Adobe Express** (creación rápida de piezas gráficas, videos y contenido digital) y **Adobe Fresco** (ilustración y pintura digital con pinceles avanzados para dispositivos compatibles).
- **Gestión Documental y PDF: Adobe Acrobat Pro** (creación, edición, conversión, protección, firma electrónica y gestión integral de documentos en formato PDF de forma segura).

3.3.2. Requisitos de Habilitación Técnica del Proponente (Empresa)

Para garantizar la idoneidad, autenticidad y el respaldo directo del fabricante durante la ejecución del servicio en la nube, el oferente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos habilitantes de carácter técnico:

1. **Carta de Respaldo del Fabricante:** Certificación original o carta de apoyo expedida directamente por el fabricante Adobe (o su representante oficial autorizado en Colombia), en la cual avale formalmente la propuesta presentada por el oferente específicamente para el proceso de selección de la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital**.
2. **Certificación de Canal Autorizado en Educación:** Certificado vigente expedido por Adobe que acredite que el oferente es un canal especializado y oficialmente autorizado para la comercialización, distribución y soporte del licenciamiento del programa de **Educación (Academic)** de Adobe para la República de Colombia. No se admitirán especializaciones en el segmento corporativo ordinario o "Gobierno" como equivalentes habilitantes de obligatoriedad, dado el perfil educativo y académico de las licencias solicitadas.
3. **Categoría de Distribución Autorizada (Membresía):** Certificación vigente de Adobe que acredite que el proponente ostenta la categoría de distribución comercial **Platinum o Gold** autorizada para el sector educativo en Colombia. Esta amplitud de categoría (Platinum o Gold) asegura la pluralidad real de oferentes calificados en la subasta inversa, manteniendo un alto estándar de madurez técnica, relacionamiento directo y soporte prioritario con el fabricante.

3.3.3. Requisitos de Habilitación de Personal Técnico Especializado

El oferente deberá demostrar que cuenta en su equipo de trabajo con profesionales idóneos para la correcta configuración, aprovisionamiento de las consolas institucionales y soporte técnico durante los doce (12) meses de vigencia del contrato. Para ello, deberá acreditar los siguientes perfiles:

1. **Personal Certificado Adobe Certified Professional (ACP):** El oferente deberá acreditar la vinculación o disponibilidad de mínimo un (1) profesional certificado directamente por Adobe bajo la acreditación **ACP (Adobe Certified Professional)** vigente.
2. **Personal Certificado Adobe Creative Educator (ACE):** El proponente deberá acreditar la vinculación o disponibilidad de mínimo un (1) profesional con la certificación **ACE (Adobe Creative Educator / Adobe Certified Educator)** vigente, expedida por el fabricante.

Regla de Acreditación y Flexibilización Legal (Defensa contra Barreras de Entrada):

- **En la fase de presentación de ofertas (Habilitación):** El proponente acreditará este requisito mediante la copia de los **Certificados ACP y ACE vigentes** a nombre de las personas naturales propuestas, acompañada de una **Carta de Compromiso de Disponibilidad del Personal** debidamente suscrita por los profesionales y el representante legal del oferente.

- **En la fase de inicio de ejecución contractual:** La acreditación de la vinculación laboral o de prestación de servicios, junto con la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de los profesionales asignados, **se exigirá exclusivamente como un requisito de ejecución previo para la firma del Acta de Inicio.** No se exigirán contratos de trabajo ni planillas de seguridad social vigentes en la etapa de presentación de ofertas en el SECOP II, garantizando el principio de libre concurrencia y el debido proceso de saneamiento de la contratación estatal.

3.4. CONDICIONES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIO:

El contratista seleccionado y los proponentes que participen en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa deberán sujetarse al cumplimiento de las siguientes condiciones generales durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual:

- **3.4.1. Actualización Tecnológica y Versión del Servicio:** La Institución Universitaria Digital de Antioquia recibirá, sin costo adicional durante los doce (12) meses de vigencia del contrato, la última versión comercial disponible de la suite Adobe Creative Cloud y Acrobat Pro, garantizando la entrega de todas las actualizaciones tecnológicas, parches de seguridad y mejoras funcionales que el fabricante libere en la nube durante la ejecución contractual.
- **3.4.2. Indivisibilidad de la Oferta:** La Institución Universitaria Digital de Antioquia no aceptará ofertas parciales por ítems o tipos de licencia, ni propuestas alternativas. El proponente deberá cotizar la totalidad del licenciamiento solicitado (250 suscripciones) conforme a las cantidades y descripciones técnicas obligatorias establecidas en los pliegos de condiciones.
- **3.4.3. Reserva de la Documentación del Proceso:** El oferente se compromete a no duplicar, transferir, revelar o divulgar total o parcialmente la información o documentación técnica, de seguridad o institucional suministrada por la IU Digital para la estructuración de su propuesta, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la participación en el proceso de selección o al cumplimiento del contrato.
- **3.4.4. Confidencialidad e Integridad de la Información (Habeas Data):** El contratista se obliga a garantizar la absoluta confidencialidad, reserva e integridad de toda la información institucional, bases de datos de usuarios (estudiantes, docentes, colaboradores) y configuraciones a las cuales llegue a tener acceso directo o indirecto con ocasión del aprovisionamiento y soporte de las licencias. El tratamiento de estos datos personales se someterá estrictamente a las disposiciones de la **Ley 1581 de 2012**, so pena de la imposición de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- **3.4.5. Cumplimiento Legal y Laboral del Personal:** El contratista se compromete a impartir instrucciones formales a todo el personal técnico y administrativo que destine para la ejecución del objeto contractual, exigiéndoles el estricto cumplimiento de la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia,

especialmente aquellas que rigen la contratación estatal y la protección de propiedad intelectual. El contratista mantendrá la plena autonomía técnica y administrativa sobre su personal, liberando a la universidad de cualquier reclamación de carácter laboral.

- **3.4.6. Adhesión a los Lineamientos de Seguridad de la Información:** El proponente y el contratista seleccionado se comprometen a conocer, aceptar y ajustarse rigurosamente a las políticas de seguridad digital, protocolos de acceso y lineamientos técnicos de tecnología de la información vigentes en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
- **3.4.7. Disponibilidad de Recursos Técnicos y Humanos:** El oferente se obliga a asignar el recurso humano calificado (incluido el personal técnico certificado ACP y ACE) y la infraestructura técnica, logística y comercial suficiente y necesaria para garantizar la correcta activación del servicio y el soporte oportuno durante la vigencia contractual.
- **3.4.8. Obligación de Entrega y Activación del Licenciamiento:** El contratista adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, dentro del plazo de entrega de tres (3) a cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, los certificados de licenciamiento digital oficiales expedidos por el fabricante Adobe que acrediten la activación en nube de las doscientas cincuenta (250) suscripciones nominativas solicitadas, desglosadas técnicamente así:
 1. **Ciento veinte (120) suscripciones académicas nominativas:** *Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription New STUDENT LICENSE (Min 100+)*.
 2. **Setenta (70) suscripciones académicas nominativas:** *Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription New Education Named License* (destinadas para la gestión y soporte administrativo de la institución bajo precio educativo preferencial).
 3. **Sesenta (60) suscripciones académicas nominativas:** *Acrobat Pro for teams ALL Subscription New Education Named License* (destinadas para la gestión documental y soporte administrativo de la institución bajo precio educativo preferencial).

3.5. RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, observen y atiendan de manera rigurosa las siguientes directrices y deberes de diligencia profesional:

- **3.5.1. Examen Riguroso y Completo de los Documentos del Proceso:** Es deber ineludible de los proponentes examinar minuciosamente el contenido del pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios, estudios previos, especificaciones técnicas y la normatividad general que regula la contratación administrativa en Colombia (especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). El proponente es el único responsable de realizar todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar una propuesta seria, completa y ajustada a la realidad técnica de las soluciones de Adobe solicitadas.

- **3.5.2. Verificación de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones:** El oferente debe confirmar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de rango constitucional o legal para licitar y contratar con el Estado colombiano. Esta restricción aplica de manera individual a las personas jurídicas y a cada uno de los integrantes en caso de presentarse bajo esquemas de asociación plural como consorcios o uniones temporales.
- **3.5.3. Diligencia y Oportunidad en la Obtención de Documentos:** Los interesados deben adelantar oportunamente todos los trámites necesarios ante el fabricante Adobe, las Cámaras de Comercio y demás autoridades competentes para obtener las certificaciones y documentos habilitantes exigidos. Asimismo, deben verificar que la fecha de expedición de dichos documentos se encuentre dentro de los plazos límites previstos en el pliego de condiciones, y que su vigencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) no sea modificada o actualizada con posterioridad al cierre de la licitación.
- **3.5.4. Colaboración Armónica y Deber de Advertencia:** En cumplimiento de los postulados de la buena fe contractual, se solicita a los oferentes colaborar armónicamente con la IU Digital de Antioquia en caso de detectar eventuales inconsistencias, errores técnicos, antinomias o lagunas en los pliegos de condiciones. Para ello, deberán formular oportunamente por escrito las solicitudes de aclaración a través de la plataforma SECOP II, en los plazos previstos en el cronograma. No se recibirán consultas por medios telefónicos o presenciales.
- **3.5.5. Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social:** El proponente (o cada uno de sus miembros si se trata de un oferente plural) debe verificar bajo su estricta responsabilidad que se encuentra plenamente al día en el cumplimiento de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ello esté obligado. Dicha condición se acreditará mediante certificación vigente expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda, en los términos fijados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **3.5.6. Rigor en el Diligenciamiento de Anexos e Información:** El oferente debe diligenciar en su totalidad la información requerida en los formularios y formatos técnicos publicados por la universidad (suministrando cantidades, descripciones y especificaciones idénticas a las exigidas). No se admitirán propuestas parciales por tipos de licencia o ítems, ni se permitirán modificaciones en las condiciones de la propuesta económica.
- **3.5.7. Control del Cierre del Proceso y Presentación Virtual:** Es responsabilidad exclusiva del oferente tener presente la fecha y hora límites fijadas en el cronograma del SECOP II para el cierre de la recepción de ofertas. Bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas de manera extemporánea, por fuera de la plataforma electrónica o por medios no autorizados.
- **3.5.8. Autorización Expresa de Verificación:** Con la sola presentación de su propuesta, se entiende que el proponente otorga una autorización irrevocable, amplia y suficiente a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para verificar

ante autoridades públicas o terceros particulares la autenticidad y veracidad de toda la información, certificaciones, experiencias y soportes suministrados en la oferta.

- **3.5.9. Efectos de la Presentación de la Oferta (Asunción de Riesgos):** La radicación de la propuesta constituye una evidencia objetiva e irrefutable de que el oferente conoce a cabalidad las especificaciones técnicas del software de Adobe, los formatos del proceso y los riesgos asociados a la ejecución del servicio en la nube (incluyendo fluctuaciones de mercado y riesgo cambiario). En consecuencia, el oferente acepta que las condiciones del pliego son completas, compatibles y suficientes para ejecutar el objeto del contrato, renunciando a reclamar reajustes, reembolsos o indemnizaciones por su falta de diligencia o errores en la tasación de su oferta económica.

3.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses de servicio efectivo, contados a partir del acceso a la administración de licencias en nube y la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

En aplicación de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública **Colombia Compra Eficiente** en su guía "*Secop II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa [Subasta Electrónica]*" y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** presenta el análisis del sector económico para la adquisición de licenciamiento de software Adobe. Este estudio comprende aspectos generales del mercado, el análisis detallado de la oferta (proveedores cotizantes), el estudio de la demanda y la justificación de la inaplicabilidad de los mecanismos de agregación de demanda para el objeto contractual.

5.1. ASPECTOS GENERALES:

Los servicios objeto del presente proceso de selección abreviada se ubican en el **sector de venta de licenciamiento, específicamente en el segmento de empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).**

Desde la perspectiva técnica y jurídica, una **licencia de software** se define como el contrato de arrendamiento o autorización de uso celebrado entre el fabricante (titular originario de los derechos patrimoniales de explotación y distribución) y el usuario final (la universidad), bajo una serie de términos y condiciones de uso no exclusivo ni transferible. Para este proceso, el canal comercial del fabricante distribuye el licenciamiento bajo el modelo de **Software como Servicio (SaaS - Software as a Service)**, el cual permite la administración centralizada de suscripciones nominativas en entornos de nube. El análisis de mercado se centra en tres proveedores autorizados y especializados en el territorio nacional colombiano: **C&S Tecnología S.A.S., Diparco S.A.S. y Asertiva Digital S.A.S..**

5.2. CONTENIDO DE CREATIVE CLOUD:

La suite de software requerida para fortalecer las capacidades instruccionales, de producción de contenidos educativos y de gestión administrativa de la IU Digital de Antioquia comprende una serie de herramientas integradas con las siguientes características técnicas y funcionales:

- **Adobe Photoshop:** Herramienta líder para la edición profesional de imágenes bidimensionales, retoque fotográfico, ilustración digital y diseño gráfico estructurado.
- **Adobe Illustrator:** Software especializado en la creación y edición de gráficos e ilustraciones vectoriales, logotipos, diagramas e identidad visual corporativa.
- **Adobe InDesign:** Aplicación profesional de maquetación y diseño editorial utilizada para la diagramación de guías de aprendizaje, revistas, libros, informes oficiales y documentos interactivos.
- **Adobe Premiere Pro:** Software estándar de la industria para la edición y postproducción profesional de video y contenidos audiovisuales multiformato.
- **Adobe After Effects:** Herramienta avanzada para la creación de gráficos en movimiento, composición digital, animaciones dinámicas y efectos visuales.
- **Adobe Lightroom & Lightroom Classic:** Sistemas de gestión, revelado, edición avanzada y organización de catálogos fotográficos locales y en la nube.
- **Adobe Acrobat Pro:** Solución misional para la creación, edición, conversión, protección, compresión, firma electrónica y gestión integral de documentos seguros en formato PDF.
- **Adobe Audition:** Estación de trabajo de audio digital para la grabación, edición, restauración, mezcla y masterización de pistas de audio profesional.
- **Adobe Animate:** Entorno de desarrollo para la creación de animaciones interactivas de vectores y mapas de bits en múltiples plataformas de salida.
- **Adobe Dreamweaver:** Herramienta de diseño y desarrollo web que combina una interfaz de diseño visual con un editor de código optimizado.
- **Adobe Bridge:** Organizador y administrador centralizado de activos digitales que agiliza los flujos de trabajo multimedia.

- **Adobe Media Encoder:** Aplicación de codificación dedicada que automatiza el proceso de procesamiento, conversión y exportación de archivos de audio y video.
- **Adobe Character Animator:** Software de animación que utiliza captura de movimientos faciales y corporales en tiempo real para animar personajes vectoriales y bidimensionales.
- **Adobe Dimension:** Herramienta de composición 3D que facilita el fotorrealismo y la visualización de maquetas publicitarias y diseño de empaques.
- **Adobe Substance 3D Suite (Sampler, Painter, Designer, Stager):** Suite especializada en el diseño paramétrico de materiales, texturas realistas y modelado, iluminación y renderizado de escenas tridimensionales complejas.
- **Adobe Express:** Plataforma ágil de diseño gráfico en la nube para la creación rápida de piezas publicitarias, videos cortos y contenidos visuales optimizados para redes sociales.
- **Adobe Fresco:** Aplicación de dibujo y pintura digital optimizada para dispositivos táctiles y lápices de precisión.

5.3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para fines de estimación del presupuesto, la Institución Universitaria Digital de Antioquia solicitó cotizaciones en el plan VIP a las empresas CYS TECNOLOGÍA, DIPARCO y ASERTIVA DIGITAL, proveedoras autorizadas. A continuación, se relacionan las propuestas recibidas:

5.3.1. CYS TECNOLOGÍA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewSTUDENT LICENSE (Min 100+)Multiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	120	755.000	90.600.000
Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	70	1.340.000	93.800.000
Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	60	625.000	37.500.000

TOTAL			221.900.000
--------------	--	--	--------------------

5.3.2. DIPARCO S.A.S:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewSTUDENT LICENSE (Min 100+)Multiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	120	792.750	95.130.000
Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	70	1.407.000	98.490.000
Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	60	656.250	39.375.000
TOTAL			232.995.000

5.3.3. ASERTIVA DIGITAL:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewSTUDENT LICENSE (Min 100+)Multiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	120	808.605	97.032.600
808.60597.032.60070Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple	70	1.435.140	100.459.800

PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+			
Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	60	669.375	40.162.500
TOTAL			237.654.900

5.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La determinación del presupuesto oficial se estructuró a partir del análisis estadístico de la demanda, utilizando la **fórmula del promedio aritmético simple de las tres ofertas económicas válidas del mercado**, conforme con los lineamientos de planeación y economía de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015:

COMPAÑÍA	VALOR
C&S Tecnología S.A.S	221.900.000
Diparco S.A.S	232.995.000
Asertiva Digital S.A.S	237.654.900
Promedio	\$230.849.967

Para efectos presupuestales y financieros de la entidad, se redondeó la suma y se fijó como **Presupuesto Oficial Estimado** para la contratación la suma definitiva de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$230.849.967) excluido de IVA** (por tratarse de licenciamiento en la nube exceptuado legalmente en Colombia).

De acuerdo con lo estipulado en las recomendaciones generales y causales de rechazo, **el contratista seleccionado asumirá en su totalidad el riesgo cambiario derivado de la TRM**, así como cualquier incremento de costos indirectos, tasas o estampillas territoriales. En consecuencia, los precios ofrecidos en el lance final de la subasta inversa permanecerán fijos, constantes e inalterables durante los doce (12) meses de vigencia del contrato.

5.5. CONSULTA DE LA TVEC Y ACUERDOS MARCO DE PRECIO:

Se realizó el acceso a través del enlace de Colombia Compra:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>

Imágenes obtenidas en una consulta reciente:

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Inicio > IAD/SDA de Software por Catálogo II

Consulta en la sección de documentos la Circular 001-2026 Ley de Garantías Electorales en la operación secund

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

21/11/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

21/11/2028



Vigente

Objeto
Condiciones
Documentos
Guías y Comunicados
Estadísticas

Los acuerdos marco de software por catálogo y software empresarial se encuentran que abiertos sin embargo el licenciamiento de Adobe requerido no se encuentra en las listas ofertadas por las empresas.


Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Inicio
SECOPI
Relatoria y Normativa
Datos de Compra Pública
Formación
Transparencia
Comunicación y prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía

Productos de la TVEC

Inicio > SECOPI > TVEC > Productos de la TVEC

Todo

Agrícola

Alimentos

Combustible

Comunicaciones

Conectividad

Consumibles de Impresión

Economía Popular

Escolar

Gestión Territorial

Manufactura

Medicamentos

MiPyme

Papelería

Salud

Servicios Financieros

Servicios Generales

Software

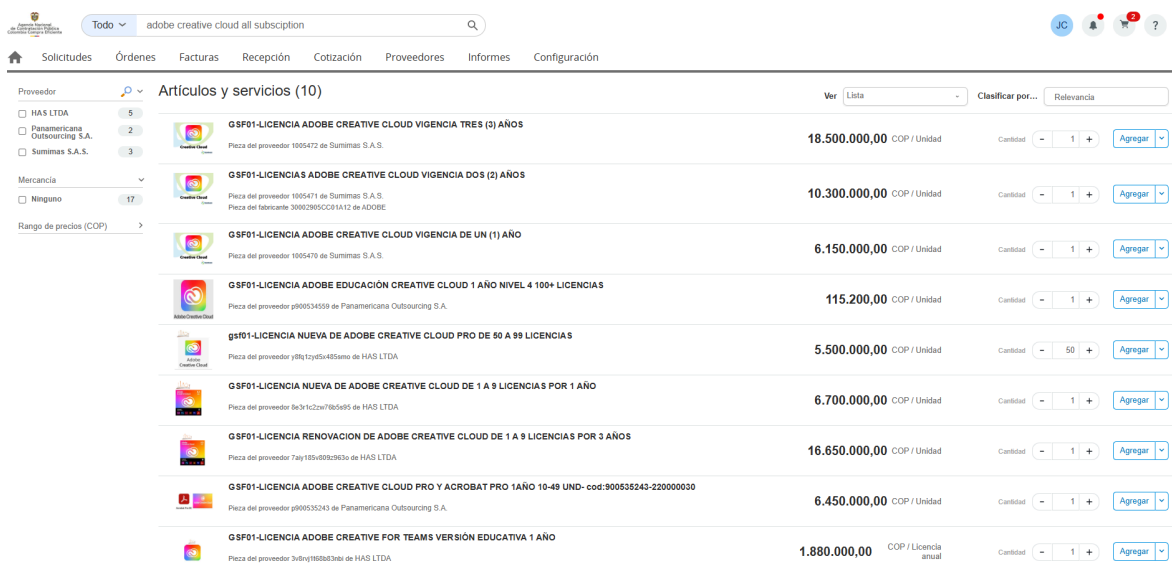
Tecnología

Transporte





En la categoría Tecnología también se realizó la búsqueda, pero tampoco fue posible encontrarlo.



Proveedor	Artículos y servicios (10)	Ver	Clasificar por...	Relevancia
☐ HAS LTDA	GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA TRES (3) AÑOS Pieza del proveedor 1005472 de Sumimas S.A.S.	18.500.000,00 COP / Unidad	Cantidad - 1 +	Agregar
☐ Panamericana Outsourcing S.A.	GSF01-LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA DOS (2) AÑOS Pieza del proveedor 1005471 de Sumimas S.A.S. Pieza del fabricante 300029050C01A12 de ADOBE	10.300.000,00 COP / Unidad	Cantidad - 1 +	Agregar
☐ Sumimas S.A.S.	GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD VIGENCIA DE UN (1) AÑO Pieza del proveedor 1005470 de Sumimas S.A.S.	6.150.000,00 COP / Unidad	Cantidad - 1 +	Agregar
	GSF01-LICENCIA ADOBE EDUCACIÓN CREATIVE CLOUD 1 AÑO NIVEL 4 100+ LICENCIAS Pieza del proveedor p000534359 de Panamericana Outsourcing S.A.	115.200,00 COP / Unidad	Cantidad - 1 +	Agregar
	gsf01-LICENCIA NUEVA DE ADOBE CREATIVE CLOUD PRO DE 90 A 99 LICENCIAS Pieza del proveedor j8q1tzyd5u485sno de HAS LTDA	5.500.000,00 COP / Unidad	Cantidad - 50 +	Agregar
	GSF01-LICENCIA NUEVA DE ADOBE CREATIVE CLOUD DE 1 A 9 LICENCIAS POR 1 AÑO Pieza del proveedor 8a3r1c2m7b6d56 de HAS LTDA	6.700.000,00 COP / Unidad	Cantidad - 1 +	Agregar
	GSF01-LICENCIA RENOVACION DE ADOBE CREATIVE CLOUD DE 1 A 9 LICENCIAS POR 3 AÑOS Pieza del proveedor 7aj185d08r63o de HAS LTDA	16.650.000,00 COP / Unidad	Cantidad - 1 +	Agregar
	GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PRO Y ACROBAT PRO 1AÑO 10-49 UND- cod:3000535243-220000030 Pieza del proveedor p000535243 de Panamericana Outsourcing S.A.	6.450.000,00 COP / Unidad	Cantidad - 1 +	Agregar
	GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE FOR TEAMS VERSIÓN EDUCATIVA 1 AÑO Pieza del proveedor 3rdm168b3d6r de HAS LTDA	1.880.000,00 COP / Licencia anual	Cantidad - 1 +	Agregar

En la tienda virtual, se observó que las opciones ofrecidas no cumplen completamente con nuestras necesidades. Aunque una de las licencias disponibles es similar a la requerida, necesitamos específicamente una renovación de la cuenta en la que actualmente se encuentran las licencias. Sin embargo, el presupuesto excede lo permitido para compras por grandes superficies, el cual sólo es hasta el monto superior de la mínima cuantía de la entidad.

5.6. ANÁLISIS CONPES:

La adquisición de licenciamiento de software bajo el modelo de suscripción anual en la nube (SaaS - Software as a Service) para la suite Adobe Creative Cloud y Acrobat Pro implica la administración de usuarios, credenciales institucionales y el tratamiento de datos de la comunidad académica (estudiantes, docentes, contratistas y personal de planta). Por lo tanto, el presente proceso de selección y su futura ejecución contractual se articulan de manera armónica y obligatoria con los lineamientos de las políticas públicas nacionales de seguridad de la información y confianza digital vigentes en Colombia, específicamente con lo establecido en los siguientes documentos de política nacional:

5.6.1. CONPES 3854 de 2016 - Seguridad Digital:

Este documento Conpes define los lineamientos para que las entidades públicas del Estado colombiano gestionen y mitiguen los riesgos de seguridad digital en sus entornos operativos, promoviendo una cultura de gestión del riesgo y fortaleciendo las capacidades de protección ante eventuales incidentes cibernéticos.

En virtud de esta política, el proceso de selección abreviada de la IU Digital de Antioquia exige al contratista adjudicatario adoptar medidas técnicas idóneas que garanticen que el aprovisionamiento, entrega y activación de las doscientas cincuenta (250) licencias en las

consolas institucionales de la universidad se realicen bajo protocolos de autenticación seguros y canales de transmisión de datos cifrados. Con ello, se busca mitigar riesgos asociados al acceso no autorizado a los sistemas de la universidad durante la implementación y soporte del licenciamiento.

5.6.2. CONPES 3995 de 2020 - Política de Confianza y Seguridad Digital:

Esta política pública nacional tiene como objetivo central elevar la confianza de los ciudadanos y de las instituciones del Estado en el entorno digital, mediante el fortalecimiento de la seguridad digital, la protección de la infraestructura de datos críticos y el fomento de servicios digitales seguros.

En estricta articulación con este Conpes, el contratista seleccionado se obliga de manera ineludible a:

1. **Preservación de la Integridad y Confidencialidad:** Garantizar la seguridad absoluta y el manejo reservado de toda la información de carácter institucional, cuentas de correo electrónico corporativo y datos de usuario a los cuales tenga acceso directo o indirecto durante el aprovisionamiento y soporte técnico de las consolas de Adobe.
2. **Cumplimiento Normativo del Tratamiento de Datos (Habeas Data):** Someter la totalidad de sus actuaciones, y las de su personal asignado, a los principios y disposiciones de la **Ley 1581 de 2012** (Ley General de Protección de Datos Personales), asegurando que la información de la IU Digital sea tratada única y exclusivamente para los fines estrictos de la ejecución contractual, absteniéndose de reproducirla, divulgarla o transferirla a terceros sin autorización expresa de la entidad.
3. **Adhesión a los Estándares de la Entidad:** Conocer, aceptar y ajustar sus procedimientos de soporte técnico y de administración de consolas a las políticas de seguridad digital institucionales vigentes en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

De esta manera, el proceso no solo satisface una necesidad operativa y pedagógica de la Dirección de Tecnología, sino que se blinda jurídicamente en cumplimiento de las directrices presidenciales y del Consejo Nacional de Política Económica y Social en materia de gobernanza de datos y seguridad digital.

5.7. ESTUDIO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021) y las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública **Colombia Compra Eficiente**, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** ha adelantado el correspondiente estudio técnico y jurídico para determinar la existencia y aplicabilidad de mecanismos de agregación de demanda para la adquisición del licenciamiento de software Adobe, bajo las siguientes consideraciones:

5.7.1. Consulta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y Acuerdos Marco de Precios (AMP)

La entidad realizó la verificación y consulta formal en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el enlace oficial dispuesto por el ente rector de la contratación pública (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>), obteniendo los siguientes resultados:

1. **Inexistencia de Acuerdo Marco Específico:** Al examinar detalladamente el catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes para las categorías de "*Software por Catálogo*" y "*Software Empresarial*", se constató que **el licenciamiento específico de las soluciones de Adobe requerido por la universidad no se encuentra incluido** en las listas ni en los portafolios de productos ofertados por los proveedores adjudicatarios de Colombia Compra Eficiente.
2. **Incompatibilidad Técnica de las Soluciones Disponibles:** Aunque la Tienda Virtual ofrece alternativas generales de software, estas no cumplen con los requerimientos particulares de la universidad. La IU Digital requiere de manera obligatoria la **renovación técnica de las licencias sobre la consola de administración que actualmente se encuentra activa** bajo el número de registro oficial del fabricante **VIP No. 922A9EE710F29874D8DA**, la cual cuenta con fecha de aniversario programada para el **28 de septiembre**. Adquirir licencias aisladas por fuera de esta consola preexistente fragmentaría la administración del ecosistema digital académico de la institución, impidiendo el aprovisionamiento unificado y el control centralizado de usuarios.
3. **Inviabilidad Jurídica de Adquisición por Grandes Superficies:** Si bien existen licencias de software comercial en los catálogos de Grandes Superficies de la TVEC, el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$230.849.967) excluido de IVA**. Este monto **excede sustancialmente el límite legal máximo permitido para compras directas a través del instrumento de Grandes Superficies**, el cual está restringido por ley únicamente hasta el valor equivalente a la mínima cuantía de la respectiva entidad estatal.

5.7.2. Análisis de Viabilidad de la Bolsa de Productos frente a la Subasta Inversa

En cumplimiento del mandato de planeación contractual previsto en el Decreto 1082 de 2015, la universidad evaluó la conveniencia de acudir a las Bolsas de Productos organizadas como alternativa de selección:

- **Inviabilidad Financiera y Operativa:** El mercado de software especializado bajo suscripción SaaS (Software as a Service) no constituye un "commodity" con un mercado de intermediación bursátil dinámico o común en las bolsas de productos en Colombia. Acudir a este mecanismo obligaría a la universidad a asumir costos de transacción adicionales no previstos (tales como la selección y pago de comisión de un comisionista de bolsa de productos, costos operativos del escenario de negociación y constitución de garantías especiales ante la cámara de compensación de la bolsa).
- **Ventajas de la Subasta Inversa Electrónica:** La subasta electrónica a través de la plataforma **SECOP II** garantiza la gratuidad del proceso, permite una puja directa y

transparente entre los distribuidores autorizados de Adobe en el país (C&S Tecnología S.A.S., Diparco S.A.S. y Asertiva Digital S.A.S.) y asegura la trazabilidad en tiempo real de los lances de mejora de precio bajo un margen mínimo de mejora del 0.5%.

5.7.3. Conclusión del Estudio de Agregación de Demanda

Teniendo en cuenta que:

1. No existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita proveer el licenciamiento requerido por la universidad.
2. Se realizaron búsquedas exhaustivas con palabras clave en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente sin hallar las herramientas requeridas.
3. La IU Digital es un establecimiento público del orden departamental creado mediante la **Ordenanza 74 de 2017**, facultado jurídicamente para estructurar sus propios procesos de selección.

Se concluye de manera definitiva que **no es viable jurídicamente acudir a un mecanismo de agregación de demanda o compra por catálogo de Colombia Compra Eficiente para satisfacer la necesidad**. En consecuencia, el mecanismo de selección idóneo, oportuno y legalmente procedente que garantiza los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva es la **Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con el artículo 6, Decreto 1860 de 2021.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con base al diagnóstico realizado y a las cotizaciones relacionadas con las necesidades requeridas por la IU Digital, se define un valor promedio de es **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$230.849.967)**. para la ejecución de este contrato.

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se detalla el importe de cada una de las contribuciones e impuestos que deberá asumir el oferente adjudicatario del presente proceso.

CONCEPTO	IMPORTE
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0,6% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4% sobre el valor del contrato antes de Iva

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0,4% sobre el valor del contrato antes de Iva
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5% sobre el valor del contrato antes de Iva
Estampilla Pro-IU Digital	0.4 % sobre el valor del contrato antes de Iva

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	N/A
GASTOS DE INVERSIÓN	X
CDP No.	20260445
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	N/A
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	001FDT

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista **el valor por el cual se adjudique el presente proceso** de la siguiente forma:

- Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, el cual será cancelado siempre que el contratista active las licencias correspondientes, dicho pago no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Copia de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
- Evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
- Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Software de edición y creación de contenidos	43232100
Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501

9. OBLIGACIONES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas pactadas, al pliego de condiciones definitivo, a su propuesta adjudicada y a las normas de derecho público y comercial vigentes en la República de Colombia.
- Designar por escrito un representante o gestor de cuenta idóneo para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución, seguimiento y control del contrato.
- Acatar con oportunidad y diligencia las recomendaciones, sugerencias e instrucciones escritas relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual que formule el supervisor designado por la universidad.
- Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter estrictamente confidencial y exclusivamente en relación con el propósito señalado

por la IU Digital. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso (especialmente correos electrónicos, nombres y datos de identificación de estudiantes, docentes y personal de planta):

- a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada, absteniéndose de reproducirla, divulgarla o darla a conocer a terceros sin autorización expresa de la universidad.
- b) Informar de la naturaleza reservada de los datos a cada una de las personas de su equipo de soporte que tengan acceso a ella, de estricta conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.
- e) Garantizar que el proceso de aprovisionamiento, asignación de perfiles y activación de las suscripciones en las consolas en la nube de Adobe asignadas a la universidad se realice de manera segura, cumpliendo con las políticas de seguridad de la información y control de accesos de la Dirección de Tecnología de la IU Digital. (Nota: Se elimina la obligación anacrónica e imposible de instalar un "agente de seguridad" en servidores de la universidad, adaptándola a la realidad del licenciamiento SaaS).
- f) Informar oportunamente y de manera inmediata a la IU Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, haciendo uso de su conocimiento, experiencia y capacidad.
- b) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
- c) Suministrar a la IU. Digital y/o al SUPERVISOR del contrato toda la información que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales y legales a que haya lugar.
- d) Reportar a la IU. Digital las novedades que se susciten debido al contrato.
- e) Mantener comunicación permanente con IU. Digital a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Presentar los informes que se le requiera sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
- g) Atender los requerimientos que sean presentados por parte del supervisor del contrato.
- h) Entregar funcionando el licenciamiento relacionado en el contrato y los estudios previos.

- i) Entregar factura o cuenta de cobro que relacione el bien y/o servicio entregado, certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social, tarjeta profesional del revisor fiscal, cédula del revisor fiscal y certificado vigente expedido por la Junta Central de contadores, así como la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y ARL de los prestadores del servicio.
- j) Mantener al día las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión, ARL y Parafiscales, durante la ejecución del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DE LA IU. DIGITAL DE ANTIOQUIA.

- a) Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en el numeral 7 del presente documento.
- d) Efectuar la supervisión del contrato, la cual será designada por el ordenador del gasto, es decir, el Rector.
- e) Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

10. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos para entregar por parte del contratista a la Institución Universitaria Digital de Antioquia:

Certificado de entrega y 120 licencias de Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewSTUDENT LICENSE (Min 100+)Multiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+
Certificado de entrega y 70 licencias de Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+
Certificado y 60 licencias de Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+

10.1 TIEMPO DE ENTREGA:

La solución planteada comprende un tiempo de implementación de 3 a 5 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva por parte de la IU Digital de Antioquia.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por un **Profesional Especializado**, adscrito a la **Dirección de Tecnología**, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

12. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, así como las garantías a que haya lugar.

13. CARGAS TRIBUTARIAS:

El contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato, tales como: retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 01. Matriz de riesgo.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se registrarán por el ordenamiento jurídico vigente colombiano y, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté

particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización), en concordancia con el artículo 6, Decreto 1860 de 2021.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipifican en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Seriedad de la propuesta:** el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un plazo de ejecución de noventa (90) días.
- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de esta y seis (6) meses más.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligando a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL:

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El factor de selección único para la adjudicación de la presente subasta inversa será el menor precio total ofertado para la totalidad de las licencias solicitadas.

19.1. CONDICIONES DE LA (S) PROPUESTA (S)

19.1.1. Requisitos generales de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza de este, examinando rigurosamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

Al presente proceso de selección podrán comparecer las personas jurídicas legalmente constituidas, de la siguiente manera:

- De manera singular.

- De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

19.1.2. Documentos requisitos habilitantes

En cumplimiento del artículo 30, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento técnico.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLE con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, podrán ser solicitados en cualquier momento, y podrán ser subsanados solo hasta la hora y fecha señalada por la IU. Digital de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Si los documentos no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Igualmente, deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

19.1.2.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la IU. Digital (Formulario N° 1), firmado por el representante legal si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. Al pie de la firma del representante legal del proponente, se debe indicar el nombre, cargo y documento de identidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la

presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente de manera individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- En caso de ser consorcio o unión temporal, deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Acreditación de la existencia y la representación legal.
- En caso de ser suscrita por un apoderado, deberá aportar poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente contratación.

19.1.2.2. Documento de identidad:

Se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado, y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia del respectivo documento.

19.1.2.3. Compromiso de Transparencia:

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia (Formulario N° 2) debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

19.1.2.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes (Formulario N° 3), el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en

caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal, indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación para la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la IU. Digital de Antioquia. La extensión de la participación se determinará de acuerdo con las actividades a ejecutar en el proyecto.

Se debe designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. La duración del Consorcio o la Unión Temporal no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

19.1.2.5. Garantía de seriedad de la propuesta.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir y presentar, con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta tres (3) meses posteriores contados a partir del cierre y recepción de las propuestas. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

Parámetro	Especificación Obligatoria
ASEGURADO BENEFICIARIO: /	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, con NIT. 901.168.222-9
TOMADOR AFIANZADO: /	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, sin utilizar sigla, a menos que se autorice estatutariamente). 2. En consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural con el nombre, NIT y porcentaje de participación de cada integrante.
VIGENCIA:	Mínimo de tres (3) meses (90 días calendario) contados a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas.
CUANTÍA:	Suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, correspondiente a veintitrés millones ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos M/CTE. (\$23.084.997).
AMPARO:	El texto deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por la entidad aseguradora expedidora.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, con la indicación de cada integrante, y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de cualquiera de ellos. El proponente acepta que la Entidad le solicite

ampliar el término de vigencia de la garantía. La no presentación simultánea de la póliza de seriedad de la oferta con la propuesta será causal de RECHAZO.

19.1.2.6. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento de que no se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, se presentará el extracto de los estatutos. En proponentes plurales, cada integrante lo aportará individualmente. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y cinco (5) años más.

19.1.2.7. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas:

La IU. Digital verificará los antecedentes de la persona jurídica y de su representante legal en las bases de datos de la Procuraduría, Contraloría (Boletín de Responsables Fiscales), Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas. En proponentes plurales, se verificará a cada integrante.

19.1.2.8. Certificados de inhabilidades por delitos sexuales:

La Entidad consultará el certificado de inhabilidades por delitos sexuales para verificar que el representante legal y el proponente no registren inhabilidades respecto a menores de edad.

19.1.2.9. Certificados de inhabilidades e incompatibilidades:

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, ni figurar en el boletín de responsables fiscales. En asociaciones plurales, la regla aplica para cada uno de los miembros.

19.1.2.10. Certificado REDAM

El oferente presentará constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021. Figurar con reporte vigente imposibilitará la adjudicación del contrato con el Estado.

19.1.2.11. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:

El proponente acreditará el cumplimiento del pago de aportes de sus empleados a salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal (quien debe figurar en la Cámara de Comercio) o el Representante Legal (si no está obligado a tener revisor fiscal), bajo la gravedad de juramento, certificando que se

encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

19.1.2.12. Registro Único Tributario (RUT):

Copia legible del RUT expedido por la DIAN, que identifique el régimen tributario aplicable.

19.1.2.13. Registro Único de Proponentes (RUP):

El certificado del RUP no deberá tener más de treinta (30) días de expedición y acreditará la firmeza de la información a la fecha de cierre.

Verificación Financiera (Unificada):

Con el propósito de resolver la inconsistencia material identificada en el expediente, se unifica de manera definitiva la capacidad financiera del RUP bajo los siguientes márgenes objetivos:

1. Liquidez: Mayor o igual a 1.0.
2. Nivel de endeudamiento: Menor o igual al 80%.
3. Razón de Cobertura de Intereses: Positiva o mayor a cero.

En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir de manera individual con el 100% de estos factores financieros.

Verificación Capacidad Organizacional:

Se verificará en firme en el RUP aplicando el beneficio de reactivación económica de los Decretos 399 y 579 de 2021 (evaluación con base en el mejor año de las últimas tres vigencias):

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Superior a menos uno
2. Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Superior a menos uno

En propuestas plurales, cada miembro deberá cumplir con el 100% de estos indicadores de forma individual.

Capacidad Técnica Concurrente (Habilitante Especial):

Para garantizar la autenticidad, la provisión legal de licencias originales, el acceso directo a actualizaciones tecnológicas en la nube (SaaS) y un soporte oficial ininterrumpido ante incidentes en las consolas de administración, el proponente acreditará:

- **Membresía autorizada de canal:** Certificado de Adobe que acredite al oferente como Partner de categoría Platinum o Gold para el sector educativo en Colombia.

- **Especialización de Canal:** Certificado vigente de Adobe que acredite la especialidad del canal en el segmento Educación (Academic).
- **Personal Certificado y Flexibilización Legal:** Acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) profesional con certificación vigente Adobe Certified Professional (ACP) y un (1) profesional con certificación vigente Adobe Certified Educator (ACE).
 - **Regla de Acreditación:** En la oferta se aportarán únicamente los certificados ACP/ACE y una Carta de Compromiso de Disponibilidad de Personal firmada por los profesionales.

19.1.2.14. Experiencia:

La verificación de la experiencia específica se realizará directamente sobre el RUP en firme al momento de la presentación de la propuesta, validando lo siguiente:

- **Clasificación UNSPSC:** Los contratos reportados deberán estar clasificados en al menos uno de los códigos: 43232100 (Software de edición) o 81112501 (Servicios de alquiler de licencias de software).
- **Límite de Contratos:** Se permitirá acreditar la experiencia mediante la sumatoria de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados.
- **Cuantía Mínima:** El valor acumulado de los contratos habilitados en el RUP debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial Estimado (\$230.849.967) convertido a SMMLV para el año de presentación.
- **Ponderación Plural:** Si el proponente participó en un consorcio anterior, se computará el valor del contrato proporcional a su porcentaje de participación. En propuestas conjuntas, la experiencia será acumulativa y podrá ser aportada por uno o varios miembros de la Unión Temporal o Consorcio.

19.1.2.15. Idioma

Toda la oferta y sus anexos se presentarán en castellano. Los documentos de soporte en lengua extranjera se aportarán con traducción simple en la fase de ofertas. Para el perfeccionamiento contractual, el adjudicatario deberá presentar la traducción oficial debidamente apostillada o consularizada de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

19.1.2.16. Propuestas parciales:

No se admitirán propuestas parciales sobre los elementos (licencias) solicitados para cada lote, ni se recibirán bienes sustitutos, ni se permitirán modificaciones en las condiciones mínimas de la propuesta. El proponente se obliga a cotizar la totalidad de las 250 suscripciones nominativas de la suite Adobe descritas en la ficha técnica.

19. 1.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente presentará su propuesta económica inicial debidamente firmada por el Representante Legal en el campo cerrado correspondiente de la plataforma SECOP II, la cual se abrirá exclusivamente si el oferente resulta habilitado en su componente técnico, jurídico y financiero.

La propuesta debe diligenciarse en su totalidad en el Formulario N° 7, contemplando todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones nacionales y el 7.3% de estampillas territoriales de Antioquia antes de IVA, asumiendo el contratista el riesgo cambiario (TRM).

Los valores económicos de la oferta deberán redondearse sin centavos, aplicando la aproximación de la Ley 31 de 1992:

- 0.01 a 0.49 centavos: Redondear al peso colombiano inmediatamente anterior.
- 0.50 a 0.99 centavos: Redondear al peso colombiano inmediatamente posterior.

Si se presenta discrepancia entre letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. El adjudicatario deberá ajustar su propuesta final de precios proporcionalmente al decremento de la subasta inversa a más tardar al día hábil siguiente del certamen.

19. 1.3. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

19.1.3.1. Etapas del Proceso de Selección Abreviada.

19.1.3.1.1. Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones.

La IU. Digital de Antioquia publicará los referidos documentos en la plataforma oficial SECOP II.

19.1.3.1.2. Observaciones sobre el proyecto de Pliegos de Condiciones:

Las observaciones se presentarán de forma exclusiva a través de SECOP II dentro de los términos legales. No se admitirán ni responderán consultas verbales, telefónicas o presenciales.

19.1.3.1.3. Inicio de la Selección Abreviada, modalidad, subasta inversa y publicación de pliegos definitivos:

Mediante resolución motivada expedida por el Rector, se ordenará la apertura formal del proceso y se publicarán los pliegos definitivos que regularán la contratación.

19.1.3.1.4. Adendas, Modificaciones y/o Aclaraciones:

La Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas publicadas en SECOP II hasta un (1) día de anticipación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

19.1.3.1.5. Cierre del periodo de presentación de ofertas:

La recepción de ofertas técnicas y económicas se cerrará en la fecha y hora indicadas en el cronograma parametrizado en la plataforma SECOP II.

19.1.3.1.6. Publicación del informe de habilitación y subsanación de requisitos:

La universidad publicará el informe preliminar de habilitación en SECOP II. Los oferentes dispondrán del término fijado por la ley para allegar subsanaciones de carácter formal. No se aceptarán inscripciones o actualizaciones del RUP efectuadas con fecha posterior al cierre del proceso.

19.1.3.1.7. Observaciones al informe de habilitación:

Los oferentes evaluados podrán presentar observaciones al informe de habilitación preliminar a través de la plataforma.

19.1.3.1.8. Conclusión de la subasta:

La subasta inversa electrónica concluirá cuando la plataforma SECOP II realice el cierre automático del certamen una vez que los oferentes habilitados no registren lances de mejora adicionales dentro de los términos establecidos.

19.1.3.2. Reglas en caso de que solo se presente un oferente habilitado.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 6, Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación resulta habilitado un único oferente, se prescindirá de la subasta inversa. La universidad podrá adjudicar directamente mediante acto motivado siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial.

19.1.3.3. Declaratoria de desierta del Proceso de Selección.

La declaratoria de desierta procederá únicamente por motivos o causas objetivas que impidan la selección objetiva, mediante acto administrativo motivado contra el cual procederá el recurso de reposición en los términos del CPACA.

19. 1.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso no aplica la posibilidad de proponer ofertas alternativas o soluciones sustitutas.

19. 1.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente que considere que determinados soportes de su oferta gozan de reserva legal deberá señalar expresamente en un anexo, identificando las normas que sustentan el derecho a la confidencialidad de la información.

19. 1.6. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar o modificar su propuesta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso. Tras el cierre, las ofertas serán inalterables e inmodificables.

19. 1.7. AUSENCIA DE REQUISITOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos formales o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente y que no constituyan factores de asignación de puntaje.

19. 1.8. CAUSALES DE RECHAZO

La IU. Digital de Antioquia rechazará de manera inapelable las propuestas en los siguientes casos concurrentes:

1. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones o subsanaciones documentales solicitadas por el Comité Evaluador dentro del término perentorio fijado en SECOP II.
2. Cuando se verifique falta de veracidad, inconsistencia o alteración en la documentación aportada en la oferta, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales a que haya lugar.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, en lugar físico distinto o por un canal de comunicación diferente a la plataforma electrónica SECOP II.
4. Cuando la universidad evidencie, en cualquier etapa del proceso, una inexactitud sustancial que impida el cumplimiento real de uno o varios de los requisitos habilitantes.
5. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición de representación en otra u otras sociedades que se encuentren participando de manera simultánea en este mismo proceso de selección.
6. Cuando se demuestre confabulación, colusión o acuerdos contrarios a la libre competencia o a la selección objetiva entre dos o más proponentes.
7. Cuando presentada una propuesta plural (Consorcio o UT), con posterioridad al cierre se modifique la composición de sus integrantes, varíe el porcentaje de participación o se retire uno de sus miembros.
8. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

9. Cuando la propuesta económica inicial o final de precios se exprese total o parcialmente en dólares americanos o en cualquier moneda extranjera diferente al peso colombiano.
10. Cuando la propuesta contenga condicionamientos jurídicos, restricciones comerciales o garantías de imposible cumplimiento legal, técnico, operativo o presupuestal por parte de la IU. Digital de Antioquia.
11. Cuando el proponente no cotece o no presente oferta para la totalidad de los elementos y licencias que componen la ficha técnica.
12. Cuando la propuesta económica inicial registrada en el SECOP II supere el presupuesto oficial total estimado para la subasta inversa (\$230.849.967).
13. Cuando la propuesta económica final resulte igual o inferior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial y el oferente no aporte la justificación económica que demuestre la viabilidad técnica y financiera del precio ofertado.
14. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, o cuando se presente con un valor asegurado menor al exigido (\$23.084.997), vigencia inferior (menor a 90 días) o ampare a un tomador diferente al oferente inscrito.
15. Cuando el proponente singular o alguno de los integrantes de la estructura plural no cuente con inscripción activa y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del proceso.
16. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada y cargada en la plataforma SECOP II desde un usuario del sistema diferente al configurado formalmente para la Unión Temporal o el Consorcio.

19. 1.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre del proceso.

19. 1.10. ACUERDOS COMERCIALES

(Nota: De conformidad con el Capítulo IV de los Pliegos de Condiciones, para este proceso no aplican los tratados de libre comercio debido a la imposibilidad legal que asiste a aseguradoras extranjeras para amparar garantías estatales de forma directa en el país). No obstante, a efectos del RUP y trato nacional, se relaciona la matriz de acuerdos comerciales del Estado colombiano:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Valor del proceso superior al acuerdo	Proceso cubierto por el acuerdo
Alianza del Pacífico (Chile - Perú)	NO	N/A	NO

CAN (Comunidad Andina)	SI	SI	SI
Triángulo Norte (Guatemala - El Salvador)	SI	NO	SI
Estados Unidos / Unión Europea / Corea	NO	N/A	NO

19. 1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso corresponderá única y exclusivamente al definido de manera oficial en la plataforma electrónica del SECOP II.

19.1.12. CERTAMEN DE SUBASTA:

En la fecha y hora establecidas en el cronograma oficial de la plataforma SECOP II, se llevará a cabo el certamen de subasta inversa electrónica con los oferentes declarados "Habilitados".

- **Tiempos del certamen de subasta:**
 - Duración de la ronda inicial: Diez (10) minutos.
- **Margen mínimo de mejora (Lance)** Se establece en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a la suma de un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/CTE. (\$1.154.250).
- **Valor Base de la Puja:** El certamen de puja electrónica iniciará tomando como base el menor valor de precio inicial presentado por los proponentes que resultaron declarados formalmente como habilitados.

Será seleccionado el oferente que, resultando habilitado de forma preliminar, ofrezca el valor más bajo por licencia sin que este pueda representar un precio artificialmente bajo. El factor de selección único para la adjudicación de la presente subasta inversa será el menor precio total ofertado para la totalidad de las licencias solicitadas.

19.2. CRITERIOS DE DESEMPATE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en el menor precio total ofertado para la totalidad de las licencias solicitadas en la subasta inversa electrónica, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, las siguientes reglas de desempate, respetando las obligaciones de trato nacional derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes:

1. **Preferencia de Bienes o Servicios Nacionales:** Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la de servicios extranjeros. Para la acreditación de este criterio se aplicará la noción de Servicio Nacional y las reglas contenidas en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
2. **Personal con Discapacidad en la Planta de Personal:** Se preferirá la oferta del proponente que acredite, bajo las condiciones de ley, que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad** de acuerdo con la Ley 361 de 1997. Este personal debe estar contratado con un mínimo de un (1) año de anterioridad al cierre del proceso y el oferente debe manifestar bajo juramento que los mantendrá durante la ejecución contractual. Se acreditará con la certificación de la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.
3. **Vinculación de Personas Mayores (Edad de Pensión):** Se preferirá al oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que cumplan con la edad de pensión establecida en la ley y **no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia**. Deben haber estado vinculados por lo menos un (1) año antes del cierre del proceso (o desde la constitución de la empresa si es menor a un año). Se acreditará mediante certificación bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal o revisor fiscal, adjuntando cédula y declaración juramentada de cada trabajador de no ser pensionado.
4. **Poblaciones Étnicas Minoritarias:** Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**. Deben haber estado vinculados mínimo un (1) año anterior al cierre del proceso. Se acreditará mediante certificación juramentada del representante legal o revisor fiscal, junto con las autorizaciones previas y expresas de los trabajadores para el tratamiento de datos sensibles.
5. **Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación:** Se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reincorporación/reintegración, o de personas jurídicas donde **más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria** esté constituida por personas bajo esta condición. Se acreditará con certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) u Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y la correspondiente autorización de tratamiento de datos sensibles.
6. **Enfoque de Género y Reincorporación en Proponentes Plurales:** Se preferirá la oferta de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) que esté conformado por al menos una **madre cabeza de familia** y/o una **persona en proceso de reincorporación o reintegración**. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
7. **Empresas con Tamaño MIPYME o Cooperativas:** Se preferirá la propuesta presentada por una **Mipyme colombiana**, cooperativa o asociación mutual. Si el empate ocurre entre una gran empresa (o proponente plural con grandes empresas) y Mipymes/cooperativas micro, pequeñas o medianas, se preferirá a

estas últimas según la clasificación del Decreto 1074 de 2015. Se acreditará con el Registro Único de Proponentes (RUP) y certificado de existencia y representación legal.

8. **Proponentes Plurales de Estructura MIPYME / Solidaria:** Se preferirá la oferta del proponente plural constituido **en su totalidad** por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. **Fomento a la Proveeduría MIPYME / Solidaria:** Se preferirá al proponente que acredite (según estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior) que por lo menos el **veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría** efectuados durante el año anterior. Se acreditará mediante certificación bajo gravedad de juramento del representante legal y contador o revisor fiscal.
10. **Proponentes Plurales Asociados con MIPYMEs o Cooperativas:** Se preferirá al proponente plural que esté integrado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual con participación mínima del **veinticinco por ciento (25%)**, que aporte al menos el **veinticinco por ciento (25%) de la experiencia** acreditada, y donde sus socios o representantes legales no tengan vínculos de propiedad o empleo con los otros miembros de la estructura plural.
11. **Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC):** Se preferirán las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedades BIC del segmento Mipymes**. Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal donde conste dicha condición según la Ley 1901 de 2018.
12. **Método Aleatorio:** Si después de aplicar sucesivamente los anteriores criterios persiste el empate, la entidad utilizará el **método aleatorio** de balotas o sorteo digital definido en el Pliego de Condiciones definitivo del proceso, el cual se llevará a cabo en audiencia pública.

20. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los lineamientos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública **Colombia Compra Eficiente**, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** incorpora en este numeral el estudio completo, técnico, comercial y regulatorio del sector económico correspondiente al objeto de la presente contratación, el cual soporta la viabilidad de la modalidad de selección y la estructuración del presupuesto oficial.

20.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

El presente proceso se enmarca en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en el **segmento de suministro, distribución e implementación de licenciamiento de software y servicios en la nube bajo el modelo SaaS (Software as a Service)**.

El mercado global de software de diseño creativo y gestión documental segura está regido por estándares definidos por el fabricante único **Adobe Systems Incorporated**. En Colombia, la comercialización de estas soluciones se realiza a través de un canal indirecto compuesto por distribuidores autorizados (*Resellers*) clasificados en categorías de membresía (Silver, Gold y Platinum) según su volumen de ventas, certificaciones de personal y especialización técnica.

Desde la perspectiva jurídica y comercial, las licencias solicitadas corresponden a bienes intangibles estandarizados (*"off-the-shelf"*) cuyas características de desempeño, calidad y compatibilidad técnica se encuentran plenamente unificadas a nivel global por el fabricante. Esto significa que las suscripciones operan de manera idéntica en la nube sin importar el distribuidor autorizado que resulte adjudicatario del proceso.

Régimen Especial de IVA:

De conformidad con el Estatuto Tributario colombiano (artículo 476, numeral 21), los servicios de computación en la nube (Cloud Computing) y el licenciamiento SaaS se encuentran **excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. Las tres cotizaciones comerciales de soporte del presente estudio ratifican de manera unánime que el licenciamiento solicitado de Adobe califica técnicamente como servicio Cloud y se encuentra excluido de dicho gravamen.

20.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES DE LAS SOLUCIONES REQUERIDAS (SaaS)

La suite de Adobe Creative Cloud es una solución integral multidispositivo basada en la nube que agrupa herramientas que la Dirección de Tecnología de la IU Digital de Antioquia requiere para la producción de contenidos educativos. Las especificaciones funcionales del licenciamiento solicitado comprenden:

- **Adobe Photoshop:** Edición y postproducción profesional de imágenes, ilustración digital y retoque fotográfico.
- **Adobe Illustrator:** Creación y diseño de gráficos vectoriales, diagramas, logotipos e identidad visual.
- **Adobe InDesign:** Diseño, diagramación y maquetación profesional de guías de aprendizaje, textos de estudio, revistas e informes interactivos de la entidad.
- **Adobe Premiere Pro:** Software estándar para la edición, postproducción y exportación profesional de video y contenidos multimedia.
- **Adobe After Effects:** Creación de gráficos en movimiento, composición digital y efectos especiales.
- **Adobe Acrobat Pro:** Creación, edición, compresión, protección, firma electrónica y gestión integral de documentos seguros en formato PDF.
- **Adobe Audition:** Grabación, edición, restauración, mezcla y masterización de pistas de audio digital profesional.

- **Adobe Substance 3D (Sampler, Painter, Designer, Stager):** Suite especializada en el modelado 3D, diseño paramétrico de materiales, texturas e iluminación y renderizado de escenas fotorrealistas.
- **Adobe Express y Fresco:** Plataformas de diseño rápido para redes sociales y de ilustración/pintura digital con pinceles vectoriales de precisión.

20.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (LA NECESIDAD DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA)

Dada su naturaleza misional como institución pública de educación superior de carácter virtual, la IU Digital sustenta el 100% de su operación en ecosistemas digitales. Para garantizar la continuidad de sus programas y planes de mejoramiento, la Dirección de Tecnología de la universidad requiere la adquisición de **doscientas cincuenta (250) licencias de Adobe** por un término de ejecución de doce (12) meses, distribuidas técnicamente de la siguiente forma:

1. **120 Licencias Académicas (Estudiantes):** *Creative Cloud for enterprise All Apps All Subscription New STUDENT LICENSE.*
2. **70 Licencias Corporativas/Administrativas (Academic-Teams):** *Creative Cloud for teams All Apps All Subscription New Education Named License.*
3. **60 Licencias de Gestión PDF (Academic-Acrobat):** *Acrobat Pro for teams All Subscription New Education Named License.*

Renovación bajo Consola VIP Existente:

Para efectos de planeación técnica y eficiencia en la gestión de TI, la adquisición no se realiza de forma aislada, sino bajo el esquema del programa de licencias acumulativas de Adobe. La IU Digital requiere de forma ineludible que la entrega y activación del software se realice directamente como una **renovación técnica de las licencias sobre la consola de administración preexistente del fabricante, identificada con el registro VIP No. 922A9EE710F29874D8DA**, la cual cuenta con fecha de aniversario unificada por Adobe para el **28 de septiembre de 2026**. Esto asegura el aprovisionamiento, control de credenciales y resguardo de la información de docentes y alumnos.

20.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Dirección de Tecnología solicitó cotizaciones formales en pesos colombianos para el programa académico de la suite Adobe a tres (3) proveedores especializados y oficialmente autorizados por el fabricante en Colombia, quienes remitieron sus propuestas con fecha del **10 de junio de 2026**:

20.4.1. Propuesta de C&S Tecnología S.A.S. (CYS)

Empresa con más de 29 años de experiencia en la provisión de soluciones TI corporativas. Ostenta la máxima membresía oficial del fabricante en categoría **Adobe Certified Reseller Platinum**:

- 120 Licencias Creative Cloud Enterprise Student: \$755.000 unitario / \$90.600.000 total.
- 70 Licencias Creative Cloud Teams Education: \$1.340.000 unitario / \$93.800.000 total.
- 60 Licencias Acrobat Pro Teams Education: \$625.000 unitario / \$37.500.000 total.
- **VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA (pesos colombianos): \$221.900.000.**
- *Condiciones:* Plazo de entrega de 4 a 5 días calendario. Forma de pago a 30 días. Validez de la propuesta de 10 días. Precios sujetos a variaciones del mercado y disponibilidad de inventario.

20.4.2. Propuesta de Diparco S.A.S.

Distribuidor autorizado de soluciones informáticas de hardware y software:

- 120 Licencias Creative Cloud Enterprise Student: \$792.750 unitario / \$95.130.000 total.
- 70 Licencias Creative Cloud Teams Education: \$1.407.000 unitario / \$98.490.000 total.
- 60 Licencias Acrobat Pro Teams Education: \$656.250 unitario / \$39.375.000 total.
- **VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA (pesos colombianos): \$232.995.000.**
- *Condiciones:* Plazo de entrega de 3 días hábiles una vez formalizada la orden de compra. Crédito máximo de 30 días. Validez de la oferta de 5 días hábiles.
Condición Crítica: Precios cotizados originalmente en dólares americanos (USD) y liquidados a la TRM vigente el día de la facturación.

20.4.3. Propuesta de Asertiva Digital S.A.S.

Distribuidor de servicios tecnológicos con sede en Medellín:

- 120 Licencias Creative Cloud Enterprise Student: \$808.605 unitario / \$97.032.600 total.
- 70 Licencias Creative Cloud Teams Education: \$1.435.140 unitario / \$100.459.800 total.
- 60 Licencias Acrobat Pro Teams Education: \$669.375 unitario / \$40.162.500 total.
- **VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA (pesos colombianos): \$237.654.900.**
- *Condiciones:* Plazo de entrega de 5 a 8 días hábiles. **La entrega y cobertura de soporte solamente cubre el municipio de Medellín.** Pago a 30 días. Validez de la oferta de 15 días calendario.

20.5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONDICIONES COMERCIALES Y MATRIZ DE RIESGOS DE MERCADO

A continuación, se estructura la matriz comparativa de los competidores identificados, con el fin de evaluar las variables críticas y establecer las medidas de protección contractual para la IU Digital de Antioquia:

Variable Comercial	C&S Tecnología S.A.S.	Diparco S.A.S.	Asertiva Digital S.A.S.	Impacto / Medida de Blindaje en Pliego
Valor Excluido de IVA	\$221.900.000	\$232.995.000	\$237.654.900	Sirve de base objetiva para calcular el presupuesto promedio.
Moneda de Oferta	Pesos Colombianos (COP)	Dólares Americanos (USD)	Pesos Colombianos (COP)	Riesgo Cambiario (TRM) Alto: Diparco cotiza en dólares. El pliego prohíbe ofertas en divisa extranjera y traslada el riesgo al contratista.
Plazo de Entrega	4 a 5 días calendario	3 días hábiles	5 a 8 días hábiles	Todos cumplen con la ventana de aprovisionamiento de 3 a 5 días fijada por la universidad.
Forma de Pago	Crédito de 30 días	Crédito de 30 días	Crédito de 30 días	Coincidencia en el modelo de pago único del 100% una vez activadas las licencias.
Cobertura de Soporte	Área Metropolitana de Medellín	Nacional	Municipio de Medellín	Riesgo Operativo: Se exige cobertura de soporte en Medellín y donde la IU Digital lo requiera a nivel nacional.
Categoría Partner	Platinum Reseller	Partner Registrado	Partner Registrado	Exigir Platinum restringe el mercado. Permitir Platinum o Gold garantiza competencia jurídica y pluralidad.

20.6. CONSULTA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y VIABILIDAD DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento del artículo 2, Decreto Nacional 310 de 2021, la Dirección de Tecnología de la IU Digital de Antioquia realizó la consulta obligatoria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través de la plataforma oficial de Colombia Compra Eficiente para verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes aplicables al objeto del contrato:

1. **Inexistencia de Acuerdo Marco Específico:** Al realizar la búsqueda avanzada en el catálogo de "Software Empresarial", "Software por Catálogo" e "Instrumentos de Tecnología", se constató que **el licenciamiento de las soluciones Adobe requeridas no se encuentra en las listas ni en los catálogos de los AMP de Colombia Compra Eficiente.**
2. **Inviabilidad de Agregación de Demanda Externa:** La Tienda Virtual no ofrece un mecanismo de adquisición idóneo para este objeto, por cuanto la IU Digital requiere obligatoriamente una **renovación técnica de las suscripciones sobre su consola de administración preexistente del fabricante (VIP No. 922A9EE710F29874D8DA)** con aniversario el **28 de septiembre.** Adquirir licencias sueltas desarticularía la consola centralizada de la universidad.
3. **Inviabilidad Jurídica por Cuantía (Grandes Superficies):** Aunque existan herramientas de software en las listas de grandes superficies de la TVEC, el presupuesto oficial del proceso (\$230.849.967) **excede ampliamente el límite legal máximo permitido para compras a través del instrumento de Grandes Superficies,** el cual se encuentra limitado por ley únicamente hasta el monto de la mínima cuantía de la entidad estatal.
4. **Inviabilidad de la Bolsa de Productos:** El software especializado bajo modalidad SaaS (Software as a Service) no constituye un "commodity" con un mercado bursátil activo o de común intermediación en las bolsas de productos de Colombia. Acudir a este escenario generaría sobrecostos financieros injustificados para la universidad, como el pago de comisión al comisionista de bolsa, costos de operación bursátil y constitución de garantías ante la cámara de compensación.

En consecuencia, se concluye que **no es viable acudir a un mecanismo de agregación de demanda o compra por catálogo de Colombia Compra Eficiente.** La subasta inversa electrónica a través de SECOP II constituye el procedimiento legal, transparente e idóneo para seleccionar de manera objetiva la oferta de menor precio.

20.7. ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD DIGITAL (CONPES 3854 Y 3995)

La presente adquisición de licenciamiento y la estructuración del pliego de condiciones definitivo se articulan de manera obligatoria y directa con las directrices de política pública nacional en materia de seguridad de la información, ciberseguridad y gobernanza de datos:

- **CONPES 3854 de 2016 - Política Nacional de Seguridad Digital:** Se obliga al contratista adjudicatario a implementar y seguir protocolos de seguridad digitales idóneos para garantizar que el aprovisionamiento de las suscripciones de Adobe en la nube y los accesos de segundo y tercer nivel se realicen bajo canales seguros de transmisión de datos, mitigando riesgos de intrusión cibernética o suplantación en los sistemas de la universidad.
- **CONPES 3995 de 2020 - Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital:** En estricto cumplimiento de esta directriz presidencial, el contratista y su personal

técnico certificado (ACP y ACE) se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto a la información, bases de datos institucionales y correos electrónicos de la comunidad educativa a los que tengan acceso para la activación de las licencias, sometiendo el tratamiento de datos personales a la **Ley 1581 de 2012** (Habeas Data).

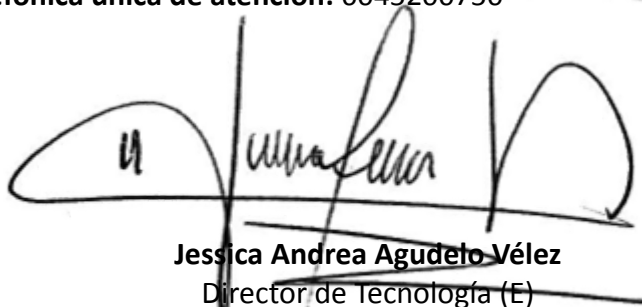
20.8. CONCLUSIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta el análisis económico de sector, se ratifica que el licenciamiento de software de Adobe requerido por la **Institución Universitaria Digital de Antioquia** constituye un bien de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, donde la calidad técnica está estandarizada por el fabricante.

Al no existir un Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita suplir la necesidad bajo agregación de demanda, el mecanismo legal y oportuno que protege el principio de selección objetiva y fomenta la eficiencia fiscal del presupuesto de inversión es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II**. El presupuesto oficial se define de forma objetiva en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$230.849.967) excluido de IVA**.

Para cumplir con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad tecnológica de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los canales exclusivos de comunicación de contingencia ante la inhabilitación del aplicativo de contratación estatal serán de manera única:

- **Correo electrónico institucional:** contratacion@iudigital.edu.co
- **Línea telefónica única de atención:** 6045200750



Jessica Andrea Agudelo Vélez
Director de Tecnología (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Carlos Andrés Rendón Montero	23/07/2026
Revisó:	Cesar Alexander Zapata Jiménez	27/07/2026
Revisó:	Manuela Villa Morales	04/08/2026
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	04/08/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		